

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MEDINA Angela Isabel
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 - QUILMES
Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DURE CESAR Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: 42361
Tipo de notificación: OFICIO
Destinatarios: subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 12/03/2024
Alta o Disponibilidad: 11/3/2024 14:38:59
Firmado y Notificado por: CORDOBA SOSA Hugo Eduardo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/03/2024 14:38:59
Firmado por: CORDOBA SOSA Hugo Eduardo. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Quilmes, a la fecha de la firma digital del presente

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES DEL DEP. JUDICIAL QUILMES

subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar

S ____ / ____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DURE CESAR Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA**", expte. **42361**, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría a cargo de las Dras. Marcela Fabiana Facio y Paola Liliana Perdiguero, del Departamento Judicial Quilmes, sito en la calle 9 de julio 287 piso 3 de Quilmes, a fin de comunicarle que se ha dictado auto de subasta en las presentes actuaciones en fecha 5/2/2024 con relación al **AUTOMOTOR marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo PRISMA 1.4N LTZ, motor marca CHEVROLET N° JTV006616, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKT69T0KG222525, DOMINIO AD 363 JK**. Se transcribe a continuación dicha resolución: "....Quilmes, a la fecha de la firma digital del presente :....AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado mediante la presentación electrónica de fecha 5/12/2023, atento lo que surge de la documentación adjunta, con citación de los Jueces embargantes y de los acreedores prendarios, en caso de que los hubiere, **DECRETASE LA SUBASTA ELECTRÓNICA DEL AUTOMOTOR DOMINIO AD 363 JK**, sin base, al contado y al mejor postor, de conformidad con lo previsto por el art. 558 y cctes del CPCC, Ley 14238 y Ac 3604/12, Ac 3864/17 SCBA y Resol. SCBA 102/14, 1950/15, 2- 129/15 y 955/18....Déjase expresamente establecido que la presente será llevada a cabo por intermedio del martillero propuesto, Mariano Manuel Espina Rawson, a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial "<http://subastas.scba.gov.ar/>" durante el plazo de diez días hábiles conforme lo normado por el art. 562 del CPCC t.o. Let 14238, dejando constancia que se extenderá automáticamente su cierre por 10 minutos más, en caso de que en los últimos 3 minutos previos al cierre de la subasta algún postor ofreciera un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas superiores a ella en los siguientes 10 minutos (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604 de la SCBA) debiendo aquel consignar la fecha y hora en que se dará inicio a la subasta virtual. **MARTILLERO:** Se hará efectiva por intermedio del martillero propuesto, Mariano Manuel Espina Rawson, que revestirá el carácter de Auxiliar de Justicia como delegado del Infrascripto, debiendo dicho profesional aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado

personalmente o por cédula, llevará adelante su cometido en un todo con el presente auto de venta y edictos respectivos, bajo apercibimiento de remoción (arts. 135; 468; 558 inc. 1 y 565 del CPCC).- **RENDICION DE CUENTAS:** Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro de los tres días hábiles de realizada la subasta bajo apercibimiento de multa, autorizándolo a retener la comisión que le pertenece (arts. 34, inc. 5°; 579 CPCC). La misma deberá ser presentada conjuntamente con el acta que deberá confeccionar, cuyo formulario obra en el portal web, en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y detallando los restantes postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno de ellos (art. 36 Anexo I. Ac. 3604) **EDICTOS:** De conformidad con lo solicitado en la presentación en proveimiento y atento lo establecido por el art. 31 de la ley 12962 (t.o. Dec. 897/95), considerando que la base de la subasta del automotor prendado se encuentra constituida por el importe del crédito garantizado con la prenda, el cual en el supuesto de autos asciende a la suma de \$ 1.618.536,44.-, pese a que el ordenamiento de forma no brindó una definición de "escaso valor", corresponde destacar que la doctrina ha efectuado una aplicación analógica del art. 734 del CPCC en lo referente a inmuebles. Pero en el caso que nos ocupa, considerando que "una interpretación sistemática del ordenamiento jurídico conduce a aplicar (la norma citada) también tratándose de muebles (art. 171 Constitución de la Pcia. de Bs. As.)" (Sosa, Toribio E., "Subasta Judicial 3° edición ampliada y actualizada, Librería Editora Platense, Año 2009, pag. 178), teniendo en cuenta la valuación del mismo y su modelo (año 2013), ello lleva a concluir que el bien resultaría de "escaso valor". Consecuentemente, en orden a lo expuesto, considerando que del eventual monto a obtenerse de la subasta a llevarse a cabo podría resultar un desmedro en el crédito del accionante, se deja establecido que la publicación edictal en el Boletín Oficial lo será por dos días. En ese orden, con al menos diez días de antelación al acto de subasta, publíquese un edicto por dos días en el Boletín Judicial y en el portal respectivo dentro de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) de acuerdo a lo prescripto por los arts. 3, 4 y 5 del Anexo I del Acuerdo 3604, autorizándose la publicación de fotografías del automotor. Asimismo, déjese constancia en el edicto y en el portal de la SCBA: fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, fecha y hora de exhibición, depósito en garantía y de suscripción del acta de adjudicación (arts. 3 y 4 Anexo I Ac. 3604). Hágase saber al martillero que los datos aludidos deberán también ser brindados al Registro General de Subastas Judiciales, conjuntamente con la acreditación de su designación, la cual será extendida por el Actuario, y con el cumplimiento de la publicación de edictos, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles de la presentación virtual del bien (art. 26 Anexo I Ac. 3604). **OFERENTES:** Para poder participar de la subasta, las personas físicas o jurídicas, deberán encontrarse inscriptas previamente en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental debiendo cumplimentar el procedimiento normado en el Capítulo II de la Ac. 3604. Una vez registrado como usuario, podrá acceder a la Registración individual a través del formulario electrónico obrante en la página web, a fin de presentarse como postor en la misma. Dicha inscripción deberá efectuarse con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, debiendo indicar en dicha oportunidad, si se efectúa reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585 1° párrafo in fine y 2° párrafo (art. 21, 24 y 40 Anexo I Ac. 3604) **DEPÓSITO EN GARANTIA:** Teniendo en cuenta que el bien a subastarse resulta registrable (art. 562 CPCC t.o. Ley 14238), con el fin de garantizar la seriedad de las ofertas llevadas a cabo por los oferentes, se deberá depositar por los mismos, en la cuenta de autos que a tales fines se abrirá, el 5% el valor de la base fijada para la venta en concepto de garantía y como presupuesto de aceptación de su calidad de postor en subasta, la cual deberá encontrarse acreditada con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al inicio de la subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para el postor que resulte adjudicatario (art. 562 CPCC y art. 22 Anexo I Ac. 3604). Los depósitos de quienes no resultaren adjudicatarios serán oportunamente devueltos, previa petición por escrito de los interesados y mediante transferencia judicial, excepto que el oferente solicite su reserva para el supuesto de que se produzca lo dispuesto en lo normado por el art. 585 2° párrafo del CPCC t.o. Ley 14238 (postor remiso), en cuyo caso deberá requerirse su devolución una vez realizada la audiencia prevista por el art. 38 del anexo I Ac. 3604. Dichos importes, no podrán ser

gravados por impuestos o tasa alguna (art. 562 CPCC t.o. Ley 14238). **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevara a cabo en el acto de subasta, vía web, todo ello de conformidad con el procedimiento establecido por los arts. 31, 32, 33 y 34 del Anexo I Ac. 3604. Dentro del término de cinco días de aprobada la rendición de cuentas efectuada por el martillero, se fijará audiencia ante la Actuaría, a la cual deberá comparecer el aludido profesional y el adjudicatario con el fin de suscribir el acta de adjudicación del bien. A dicha audiencia, deberá comparecer el adjudicatario con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador, y constituir domicilio procesal y electrónico en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo (art. 38 Anexo I Ac. 3604, art. 41 del CPCC). **SALDO DE PRECIO:** Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de aprobada la subasta, el adjudicatario deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Bs. As.- Sucursal Quilmes Centro-, a cuenta de autos, como asimismo el 10% a cargo de la parte compradora por comisión del martillero, con más el 10% de aportes previsionales (art. 54 inc I. ap. b Ley 10.973 modif. Ley 14085). **INDIVIDUALIZACIÓN DE LA CUENTA:** Procédase por Secretaría a requerir electrónicamente al Banco de la Pcia. de Bs. As. -Sucursal Quilmes Centro- la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del infrascripto. **POSTOR REMISO:** Si vencido el plazo el adjudicatario no hubiera depositado el saldo del precio, perderá su derecho y el depósito en garantía, siendo responsable, asimismo, de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta conforme se verá a continuación, de los intereses acrecidos, gastos y costas causadas por este motivo (art. 581 y 585 CPCC). En el supuesto de existir más de un postor, habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso" y alguno de los restantes oferentes hubieran hecho ofertas mayores o iguales al 95% de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiera realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta. En caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieran realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición antes señalada, hasta tanto alguna la ratifique y formalice la venta (art. 585 del CPCC) **COMUNICACION A LOS JUECES EMBARGANTES E INHIBIENTES:** Pesa sobre la parte actora, quienes deberán agregar copias a los presentes autos de los oficios firmados y sellados por Secretario u Oficial Mayor, y sello del Juzgado que se anotició (art. 34; doc. 398; 569; 584 Proc.).- **DEUDAS:** Las deudas que posea el automotor subastado serán soportadas con el precio de la venta, hasta el momento de la toma de posesión del bien, la que no podrá extenderse del plazo de 30 días de efectuada el pago del saldo de precio. Supera dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente.-.....Téngase presente y hágase saber el domicilio de depósito del bien a subastar denunciado en el escrito a despacho.- **Otro proveído:** ".....QUILMES, a la fecha de la firma digital del presente:Proveyendo a los escritos electrónicos de fecha 14/2/2024 y 3/3/2024:.....Tiénese a MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON por presentado, parter y constituidos domicilios procesal y electrónico en su calidad de MARTILLERO (Art. 40 del CPCC)......Téngase presente la aceptación del cargo para el cual fuera designado, así como la denuncia de datos formulada.Asimismo, téngase presente la constatación del estado del vehículo efectuada, conforme impresiones fotográficas adjuntas y link detallado.En orden a lo expuesto y requerido, si bien la subasta del automotor ordenada en la resolución de fecha 08/11/2021 lo fue "sin base, al contado y al mejor postor", teniendo en cuenta lo específicamente manifestado y peticionado por el experto, fijase como PRECIO DE RESERVA de dicho rodado la suma de suma por debajo de la cual el rodado no será adjudicado a postor alguno en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 44/100.- (\$ 1.618.536,44.-) \$ 1.618.536,44. Asimismo y considerando que en la resolución citada también se estableció el DEPÓSITO EN GARANTÍA, indicándose que el mismo asciende al 5% del valor de la base fijada para la venta, en razón que la subasta lo es sin base pero ahora se ha fijado el precio de reserva, déjase constancia que este depósito debe serlo por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 0/100 (\$ 81.000.-), (Art. 562 cuarto y sexto párrafos del CPCC).....Atento lo solicitado y constancias de autos, procedase por Secretaría a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del infrascripto, a cuyo fin librese oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires,

sucursal Quilmes centro.-.....En relación a la compra en comisión estese a lo dispuesto por el art. 582 del CPCC y e
Capitulo III art. 21 del Acuerdo 3604 Anexo I (Reglamentación de Subastas Judiciales electrónicas), no permitiendose
la cesión del acta de adjudicación.-Ténganse presentes las autorizaciones conferidas y demás expuesto.Por
último, líbrese oficio por Secretaría al Registro General de Subastas Judiciales Departamental a fin de comunicar e
auto de subasta dictado en los presentes.-HUGO EDUARDO CORDOBA SOSA, JUEZ, Firmado digitalmente (Ac
3975/2020 SCBA)"

.....Saluda a Ud. con distinguida consideración.-

HUGO EDUARDO CORDOBA SOSA
JUEZ
Firmado electrónicamente (Ac 3975 SCBA)

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 95MN6R



233800895020716115

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: **AD363JK**

NroCertificado: **52-0044336/2018**

Procedencia: **IMPORTADO**

Aduana: **ROSARIO**

Fecha Inscripción Inicial: **02/01/2019**

Código Automotor: **024 - 615-02**

Vto.Imp Temp: **--/--**

Marca: **024 - CHEVROLET**

Tipo: **02 - SEDAN 4 PUERTAS**

Modelo: **615 - PRISMA 1.4 N LTZ**

Nro.Motor: **JTV006616**

Mca Motor: **CHEVROLET**

Nro Chasis: **9BGKT69T0KG222525**

Mca Chasis: **CHEVROLET**

Fabricación Año: **2018**

Modelo Año: **2019**

Fecha de Adquisición: **21/11/2018**

País de Fabricación: **BRASIL**

Uso: **PRIVADO**

País de Procedencia: **BRASIL**

Carrocería: **---**

Condición: **---**

Cantidad de Placas: **ORIGINAL**

Peso: **1065 Kg**

Número de Título: **003414564**

Oblea RTO Nro: **11283071 - VTO: 02/01/2021**

Regimen de Importación: **S - RÉG.LEY 21.932, A.C.E. 14,PROTOC 21**

TITULAR

Nombre: **DURE CESAR**

Porcentaje de Titular: **100 %**

Cuit: **20-12250491-4**

FechaNacimiento: **12/03/1958**

TipoDoc: **D.N.I.**

NroDoc: **12250491**

Estado Civil: **SOLTERO**

Nacionalidad: **ARGENTINA**

DOMICILIO

Provincia: **BUENOS AIRES**

Partido: **FLORENCIO VARELA**

Localidad : **FLORENCIO VARELA**

Código Postal: **1888**

Barrio: **CURVA DE CHAVEZ**

Nro: **2740**

Piso: **--**

Depto: **--**

Calle: **1304**

Caracter del Bien: **PROPIO**

Titular Desde: **02/01/2019**

Estipulación Terceros: **NO**

Adquisición: **A TITULO ONEROSO**

Titular de Radicación: **SI**

CEDULA

Nro Cedula: **AKH92499**

Fecha de Emisión: **02/01/2019**

Fecha de Vencimiento: **02/01/2020**

CEDULA AUTORIZADO

Nro Cedula: **AMR48985**

Nombre: **DURE, MARCOS EZEQUIEL**

Tipo Doc: **D.N.I.**

Fecha de Emisión: **30/12/2019**

Nro.Doc: **34413872**

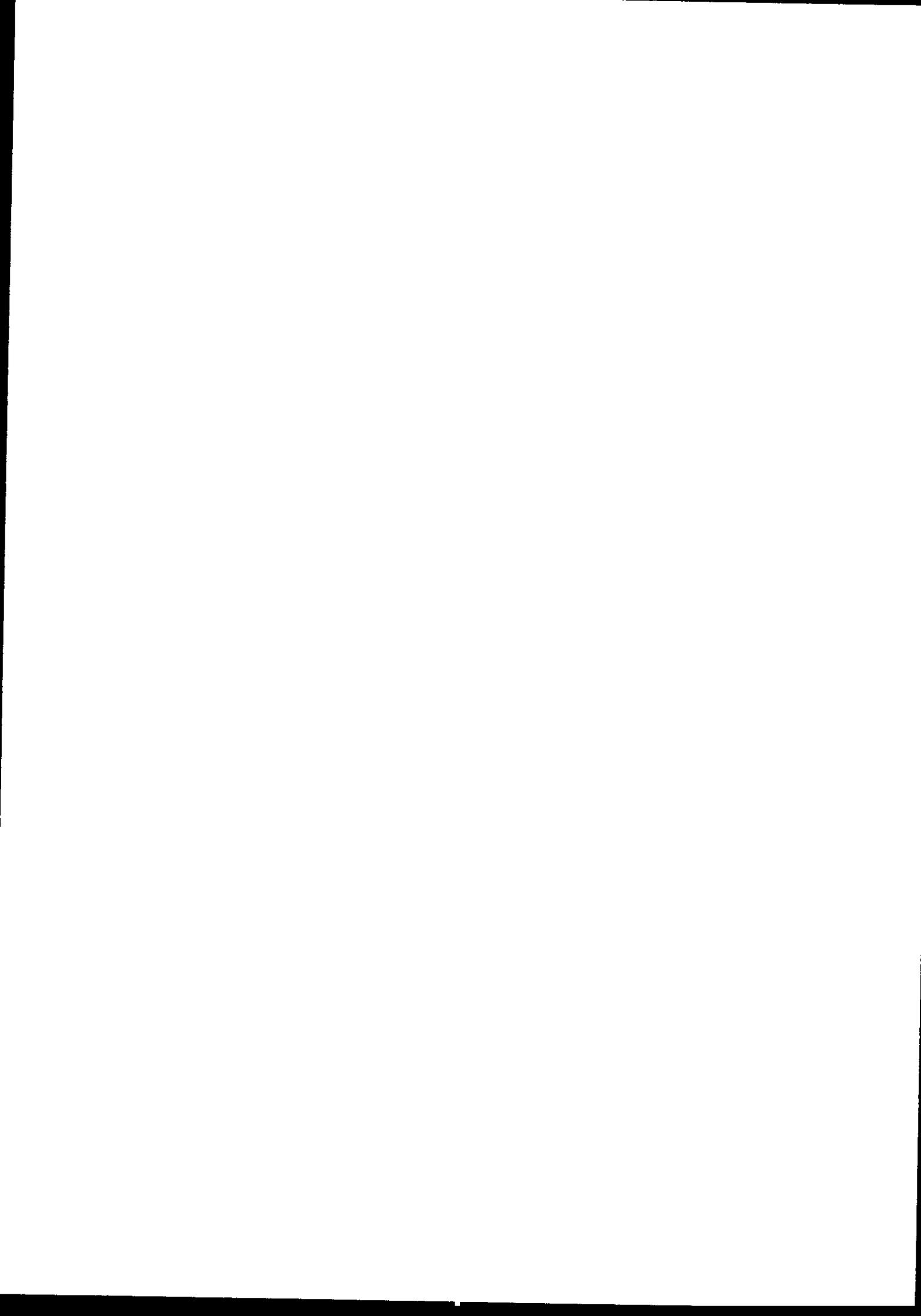
INHIBIDOS:

NO POSEE

PRENDADO

Acreeedor Prendario: **CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS**

NroCPD:



Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DURE CESAR Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 16/03/2022

N° de Receptoría: QL - 4985 - 2022

N° de Expediente: 42361

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 13/03/2024 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior13/03/2024 10:35:01 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 13/3/2024 10:35:00 a. m.

Firmado por BLANCO Marcos Ivan (20378654263)

Nro. Presentación Electrónica 100016925

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por BLANCO Marcos Ivan (20378654263@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Estimados,

Cumplimos en informar que hemos realizado la apertura de la cuenta judicial a nombre de autos, la cual presenta el Nro. 78020/2 y su CBU 0140027427508707802028.

Así mismo recordamos que el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial.

Sin mas, saludo cordialmente.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BLANCO Marcos Ivan (20378654263)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

